



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº254 -2012-MEM/DGM

Lima,

- 6 DIC. 2012

**VISTO** el Informe N° 107 -2012-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 2122546 de autorización de inicio de explotación y aprobación de plan de minado en la unidad minera "Suyckutambo" de Brexia GoldPlata Perú S.A.C., que comprende las concesiones mineras: Ampliación Nueva Corona, Santa Úrsula N° 11, Chila N° 1, Santa Úrsula N° 2 y Nueva Corona N° 1 ubicadas en el distrito de Suyckutambo, provincia de Espinar, departamento de Cusco;

## CONSIDERANDO:

Que, Brexia GoldPlata Perú S.A.C. ha solicitado la autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado por labores subterráneas, para la explotación de minerales polimetálicos dentro de la unidad minera "Suyckutambo";

Que, el expediente presentado por Brexia GoldPlata Perú S.A.C. contiene los documentos requeridos en el numeral 2 del artículo 29° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010 EM, tales como: Resolución Directoral N° 312-2010-MEM/AAM de fecha 30 de setiembre del 2010 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Suyckutambo", así como los documentos donde se acredita la autorización de uso de terreno superficial donde se desarrollará el proyecto de explotación;

Que, en la parte final del informe que sustenta la presente resolución se precisa que la explotación minera subterránea debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el Estudio Geotécnico, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Cierre aprobados y, además, que la explotación debe realizarse de acuerdo a los parámetros de diseño de labores mineras detallados en el precitado informe;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado subterráneo de sustancias polimetálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con los incisos i), k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;



**SE RESUELVE :**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Minado y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación subterránea de minerales polimetálicos así como la operación del depósito de desmonte en la unidad minera "Suyckutambo", que comprende las concesiones mineras: Ampliación Nueva Corona, Santa Úrsula N° 11, Chila N° 1, Santa Úrsula N° 2 y Nueva Corona N° 1 ubicadas en el distrito de Suyckutambo, provincia de Espinar, departamento de Cusco, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Cierre aprobados.

**Artículo 2°.-** Brexia GoldPlata Perú S.A.C. debe cumplir con lo establecido en los artículos 209° al 226° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Ing. EDGARDO E. ALVA BAZÁN  
Director General de Minería



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

**INFORME N° 107 -2012-MEM-DGM-DTM/PM**

Señor Director :

Asunto : **BREXIA GOLDPLATA PERÚ S.A.C.**  
Solicitud de autorización para el inicio de actividades de explotación subterránea en el proyecto de explotación "Suyckutambo".  
(incluye aprobación de plan de minado)

Referencia : Expediente N° 2122546 del 26-08-2011.  
Escrito N° 2156569 del 05/01/2012  
Escrito N° 2162611 del 26/01/2012  
Escrito N° 2246994 de 21 de noviembre de 2012

Con relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

**I.- ANTECEDENTES.-**

Goldplata Resources Perú S.A.C., mediante Escrito N° 2122546 del 26-08-2011, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por D.S. N° 055-2011-EM, solicitó la autorización para el inicio de actividades mineras de explotación y aprobación de plan de minado a desarrollarse en su proyecto de explotación minera "Suyckutambo", que comprende las concesiones mineras: Ampliación Nueva Corona, Santa Úrsula N° 11, Chila N° 1, Santa Úrsula N° 2 y Nueva Corona N° 1 ubicadas en el distrito de Suyckutambo, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

La Dirección Técnica Minera, mediante Auto Directoral N° 472-2011-MEM-DGM/DTM de 5 de diciembre de 2011, notificó a la empresa para que presente la subsanación de las observaciones señaladas en el Informe N° 096-2011-MEM-DGM/DTM/PM, en un plazo de treinta (30) días calendario.

Mediante Escrito N° 2156569 del 05 de enero de 2012, Brexia GoldPlata Perú S.A.C. comunica a la Dirección General de Minería, su cambio de denominación social, adjuntando las copias simples de la documentación registral correspondiente. La indicada empresa también solicita la ampliación de 15 días adicionales al plazo otorgado inicialmente, a fin de subsanar las observaciones indicadas en el Informe N° 096-2011-MEM-DGM-DTM/PM.

La Dirección Técnica Minera mediante Auto Directoral N° 030-2012-MEM-DGM/DTM de fecha 20 de enero de 2012, sustentado en el Informe N° 004-2012-MEM-DGM-DTM/PM de la misma fecha, otorgó el plazo adicional de 15 días, a fin de que subsane las observaciones contenidas en el Informe N° 096-2011-MEM-DGM-DTM/PM, bajo apercibimiento de tener como no presentada la solicitud de inicio de actividades de explotación y aprobación de plan de minado en la unidad minera "Suyckutambo".

Brexia Goldplata Perú S.A.C. mediante Escrito N° 2162611 de fecha 26 de enero de 2012, presentó la subsanación a las observaciones formuladas en el Informe N° 096-2011-MEM-DGM-DTM/PM, y mediante Resolución N° 201-2012-MEM-DGM/V de 18 de julio de 2012, basado en el Informe N° 044-2012-MEM-DGM/DTM/PM, la Dirección General de Minería resolvió suspender el presente procedimiento hasta que la empresa minera, presente el Plan de Cierre de Minas debidamente aprobado.

Mediante Escrito N° 2246994 de 21 de noviembre de 2012, Brexia Goldplata Perú S.A.C. cumple con presentar el Plan de Cierre de Minas correspondiente al Proyecto Minero "Suyckutambo" debidamente aprobado por la Dirección de Asuntos Ambientales Mineros, según consta de la Resolución Directoral N° 381-2012-MEM-AAM de fecha 20 de noviembre de 2012.



**II.- EVALUACIÓN.-**

De la evaluación del escrito presentado se advierte que la titular minera, cumplió con presentar los documentos referentes a los requisitos generales y técnicos, según se detalla a continuación:

**REQUISITOS GENERALES:**

	SI	NO
a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. <b>Implementado:</b> Presentó su solicitud de acuerdo al formato y consigna el RUC respectivo.	X	
b) Aprobación del documento ambiental respectivo. <b>Observación:</b> La empresa ha presentado copia de la Resolución Directoral N° 312-2010-MEM/AAM del 30-09-2010, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Suyckutambo".	X	
c) Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros). <b>Observación:</b> La Dirección Técnica Minera, para efectos de verificar la acreditación de autorización de uso de terreno superficial, solicitó la evaluación y opinión respectiva de la Dirección Normativa de Minería (DNM). Al respecto, la DNM ha remitido el Informe N° 1049-2011-MEM-DGM/DNM del 14-10-2011, donde opina que la autorización de uso de terreno superficial tiene las observaciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa no adjunta la partida N° 11009389 donde consta la inscripción del predio matriz de 21,274 Has. Asimismo debe presentar el Anexo A que forma parte integrante de la escritura publica de cesión de derechos reales de uso de fecha 14-12-2010.</li> <li>• Respecto a lo indicado en la escritura publica de constitución de servidumbre del 15-11-2010. La empresa debe presentar la partida donde consta la inscripción de independización del predio de 350 Has. Asimismo deberá presentar el plano perimétrico que forma parte integrante de la escritura publica N° 3942, según cláusula tercera.</li> <li>• La empresa debe aclarar la diferencia existente entre el predio de 74.00 Has. indicado en el testimonio de la escritura publica de constitución de servidumbre minera de fecha 15 de noviembre de 2010, celebrada entre determinados comuneros de la Comunidad Campesina de Echocollo y la empresa Goldplata Resources Perú S.A.C., y el predio de 74.00 Has indicado en el testimonio de la escritura publica de cesión de derechos reales de uso de fecha 14 de diciembre de 2010, celebrado entre la Comunidad Campesina de Echocollo y la citada empresa.</li> <li>• La empresa debe aclarar que relación tiene la escritura publica de constitución de la "Asociación de Pequeños Mineros Artesanales de Puca Puca – SUYCKUTAMBO" presentada con la acreditación de la autorización de uso del terreno superficial para el procedimiento de autorización de inicio de actividades de explotación y aprobación de plan de minado en la unidad minera Suyckutambo.</li> </ul> <b>Evaluación:</b> La Dirección Normativa de Minería mediante Informe N° 422-2012-MEM-DGM/DNM de fecha 04 de mayo de 2012, opinó que Brexia Goldplata Perú S.A.C. ha cumplido con acreditar el requisito de autorización de uso del terreno superficial en la solicitud de autorización de inicio de actividades de explotación y aprobación de plan de minado en la unidad minera Suyckutambo.		
d) En caso que la actividad minera se encuentre en zona urbana o de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo concejo provincial. <b>Observación:</b> (Informe N° 096-2011-MEM-DGM-DTM/PM) La empresa presentó la constancia emitida por la Municipalidad Distrital de Suyckutambo. <b>Evaluación:</b>	X	



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

<p>La empresa ha presentado la Constancia de Ubicación de la planta Ana María, emitida por la Municipalidad Distrital de Suyckutambo en la que se indica que la referida planta no se encuentra a 11 Km al SO de la capital del referido distrito: Asimismo se indica que dicha planta no se encuentra en zona urbana o de expansión urbana. Es necesario señalar que de la revisión de los planos presentados por la empresa titular minera, la planta se ubica en el área del proyecto Suyckutambo.</p>		
---	--	--

**EXPLOTACIÓN MINERA POR LABORES SUBTERRÁNEAS**

e)	<p>Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas minas (s), botadero (s), cantera (s) de préstamo, planta de beneficio, relavera (s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.  <u>Observación:</u> (Informe N° 096-2011-MEM-DGM-DTM/PM)                  Presentar un plano General de Componentes, donde esté graficado lo siguiente: las concesiones mineras Ampliación Nueva Corona, Santa Ursula N° 11, Chila N° 1, Santa Ursula N° 2 y Nueva Corona N° 1, la demarcación del área del terreno superficial otorgado, proyección del área donde se desarrollará la explotación (Mina Subterránea), el Botadero de Desmonte (poligonal que encierra con sus vértices) y la ubicación de todos los componentes del proyecto. La diferencia de cotas en las curvas de nivel deberá ser de 01 metro, a fin de representar la topografía del área del proyecto. Asimismo el plano deberá estar firmado por el ingeniero responsable de su elaboración.  <u>Evaluación:</u>                  La empresa ha presentado el plano de componentes del proyecto Suyckutambo.</p>	X	
f)	<p>Estudio Geomecánico Detallado que permita caracterizar el macizo rocoso por áreas en la mina, conducente a determinar el método de explotación más adecuado así como los controles y métodos de sostenimiento.  <u>Implementado:</u> La empresa ha presentado un estudio geomecánico razonablemente sustentado, con reportes de mapeos geomecánicos, ensayos de laboratorio, necesarios para establecer los parámetros de resistencia, que permita caracterizar el macizo rocoso adecuadamente y determinar los métodos de explotación mas apropiados, controles y métodos de sostenimiento, planos de la ubicación de las estaciones geomecánicas. Asimismo, ha presentado estudios de ingeniería para el diseño de las labores mineras.</p>	X	
g)	<p>Diseño de labores mineras por áreas, sustentando ciclos (perforación, voladura, carguío, transporte, ventilación, relleno, drenaje), precisando el tiempo de autosostenimiento máximo.  <u>Implementado:</u> La empresa ha presentado los diseños de las labores mineras, sustentados en los estudios geomecánicos y otros estudios de ingeniería.</p>	X	
h)	<p>Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA.  <u>Implementado:</u> La empresa ha presentado el diseño detallado del botadero de desmonte.</p>	X	
i)	<p>Diseño detallado del Polvorín, Almacenes de Sustancias Peligrosas y Subestaciones Eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.  <u>Observación:</u> (Informe N° 096-2011-MEM-DGM-DTM/PM)                  La empresa presentó en el numeral 6 una descripción del diseño del polvorín principal en la unidad Suyckutambo, en el que se indica la ubicación, descripción del diseño y medidas de seguridad; asimismo, en el Anexo 01 adjunta copia de la Resolución Directoral N° 4232-2009-IN-1703-2 de fecha 24 de noviembre de 2009 donde se concede la licencia de funcionamiento de 01 polvorín Tipo A (Subterráneo) para el almacenamiento de explosivos y accesorios. En el Anexo 02 adjunta el plano de ubicación del polvorín y las secciones A-A y B-B.                  Al respecto se requiere que la empresa presente los planos de diseño a nivel de ingeniería de detalle del polvorín, en el que se indique la distribución de los ambientes para el almacenamiento de explosivos y accesorios.                  La empresa debe complementar y precisar la siguiente información:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenes de sustancias peligrosas</li> <li>• Subestaciones eléctricas (o casa de fuerza). Casa de compresoras.</li> </ul> <u>Evaluación:</u>                  La empresa ha presentado el plano de distribución, así como las secciones longitudinal y transversal del polvorín. Ha remitido también información complementaria del Almacén de sustancias peligrosas.                  El titular minero informa que al inicio de las operaciones no operará con la sub-estación eléctrica, sino con la casa- fuerza alimentada por grupos electrógenos.</p>	X	
j)	<p>Diseño detallado de la Red de Ventilación, garantizando la efectividad en la ventilación con una instalación mayor ó igual a la capacidad instalada.</p>	X	



	<p><b>Observación:</b> (Informe N° 096-2011-MEM-DGM-DTM/PM)                  La empresa ha presentado en el numeral 7 el "Diseño Detallado de la Red de Ventilación" de la unidad minera Suyckutambo. Al respecto, se requiere que presente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demanda de aire de la unidad minera Suyckutambo considerando el requerimiento para dilución de gases tóxicos.</li> <li>• Caudal de aire en la Bocamina del Nv 40 y otras labores de ingreso de aire fresco, a fin de determinar si se cubre la necesidad de aire requerida para el personal, equipos diesel y dilución de gases tóxicos, asimismo deberá indicar el caudal de aire que se evacua por la Chimenea 900 y otras labores de salida de aire viciado.</li> </ul> <p><b>Evaluación:</b>                  La empresa ha presentado la información requerida.</p>		
k)	<p>Medidas de Seguridad e Higiene Minera. (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programas de Capacitación al Personal).  <b>Implementado:</b> La empresa ha presentado la información requerida.</p>	X	
l)	<p>Programa detallado de avances y labores mineras (tajeos, galerías, cruceros, subniveles, chimeneas, entre otras), adjuntando planos en planta por nivel.                  La empresa ha presentado la información sobre el programa de avance.</p>	X	
m)	<p>Cronograma de ejecución de las actividades.                  La empresa ha presentado el cronograma inicial de ejecución del proyecto.</p>	X	

Brexia Goldplata Perú S.A.C., en el desarrollo del procedimiento administrativo para la autorización de inicio de explotación y la aprobación del plan de minado, ha presentado el expediente técnico razonablemente sustentado con estudios básicos de ingeniería como: topografía, geotécnicos, peligro sísmico, hidrológico, entre otras; permitiendo un diseño de labores subterráneas y del botadero de desmonte de mina, dentro de los estándares de este tipo de proyectos.

Además cumplió con presentar la documentación e información requerida, respecto a los requisitos generales: técnicos y legales para explotación minera subterránea, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, los cuales se resumen en lo siguiente:

La explotación del yacimiento se realizará mediante labores subterráneas y 01 botadero de desmonte, zonas delimitadas por las siguientes coordenadas UTM, Datum: WGS 84, Zona 19:

### PARÁMETROS DE DISEÑO DE LAS LABORES SUBTERRANEAS

Parámetros de diseño de las labores subterráneas:

- Método de explotación: ShirinKage
- Relación e identificación de zonas, vetas, niveles donde se desarrollara la explotación

VETA	NIVEL	LABOR
Santa Ursula	0	780SE
		780NW
	40	840SE
		840NW
	80	780SE
		840SE
	120	850SE
		950NW
		950SE

- Producción: 4500 TM/mes

### VERTICES DE LA POLIGONAL DEL DEPOSITO DE DESMONTE

VÉRTICE	ESTE	NORTE	VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	204516.707	8331995.293	7	204501.177	8331991.918



PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Dirección General de Minería		
2	204514.523	8331994.088	8	204497.840	8331995.895
3	204510.343	8331992.337	9	204487.829	8331995.214
4	204508.300	8331991.626	10	204479.742	8331995.493
5	204506.137	8331991.162	11	204477.737	8331995.439
6	204503.944	8331990.854			

### PARÁMETROS DE DISEÑO DEL DEPOSITO DE DESMONTE

- Cota mínima: 4,794 msnm.
- Cota máxima: 4,820 msnm.
- Talud de banco: 1.5: 1
- Talud Final: 2:1
- Altura del Depósito: 25.5 m.
- Número de Bancos: 3
- Capacidad Total: 16,045 m<sup>3</sup>
- Área Ocupada del botadero: 4,425 m<sup>2</sup>

### CONCLUSIONES.-

Brexia Goldplata Perú S.A.C. cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas para la autorización del inicio de actividades de explotación subterránea y depósito de desmonte.

Se ha verificado que el área de explotación que comprende las concesiones mineras: Ampliación Nueva Corona, Santa Úrsula N° 11, Chila N° 1, Santa Úrsula N° 2 y Nueva Corona N° 1 ubicadas en el distrito de Suyckutambo, provincia de Espinar, departamento de Cusco, se encuentra íntegramente sobre el área del terreno superficial cuya autorización de uso ha sido acreditada.

### RECOMENDACIONES.-

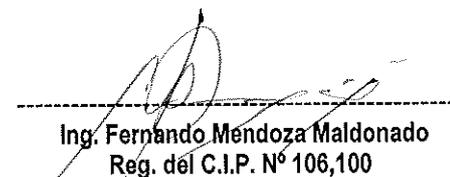
Aprobar el plan de minado subterráneo, depósito de desmonte, estableciéndose que la explotación minera debe limitarse al área y a los parámetros de minado que se describen en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Autorizar a la empresa el inicio de actividades de explotación subterránea de minerales polimetálicos así como la operación del depósito de desmonte en la unidad minera "Suyckutambo" que comprende las concesiones mineras: Ampliación Nueva Corona, Santa Úrsula N° 11, Chila N° 1, Santa Úrsula N° 2 y Nueva Corona N° 1 ubicadas en el distrito de Suyckutambo, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, para los fines de sus competencias.

Lima, 05 DIC. 2012

  
Ing. Raúl Cabrera U.  
Reg. del C.I.P. N° 36,661

  
Ing. Fernando Méndez Maldonado  
Reg. del C.I.P. N° 106,100



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

Lima,

05 DIC. 2012

y  
Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFIQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para los fines propios de sus competencias.- Notificándose.

.....  
Ing. HERMINIO MORALES ZAPATA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA MINERA

**Transcrito a:**

**BREXIA GOLDPLATA PERU SAC**  
Av. Benavides N° 1515 Oficina 404  
**MIRAFLORES – LIMA 18.-**

**Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.**  
**OSINERGMIN.**  
Av. Bernardo Monteagudo N° 222  
**MAGDALENA DEL MAR – LIMA-17.-**

**Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.**  
Calle Manuel González Olaechea N° 247.  
**SAN ISIDRO – LIMA 27.-**